



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

Promoción y Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas Subregión Norte

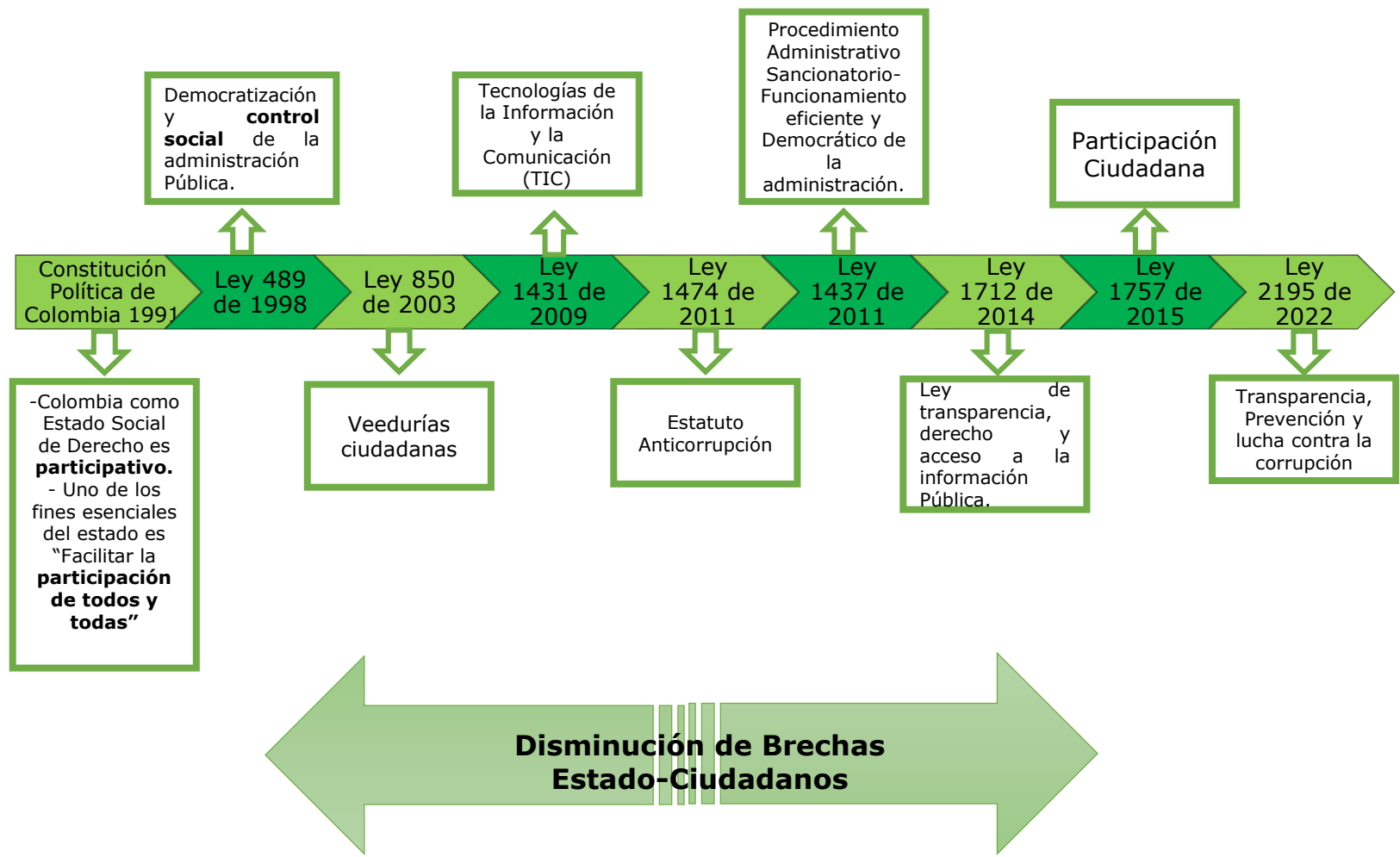
**REGLAMENTACIÓN DE LAS VEEDURÍAS
CIUDADANAS.**

Ley 850 del 2003

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LEY 1757 2015.

Marco Normativo



Medios de relación Estado- Ciudadanía



Acceso a la
información



Tramites y
servicios



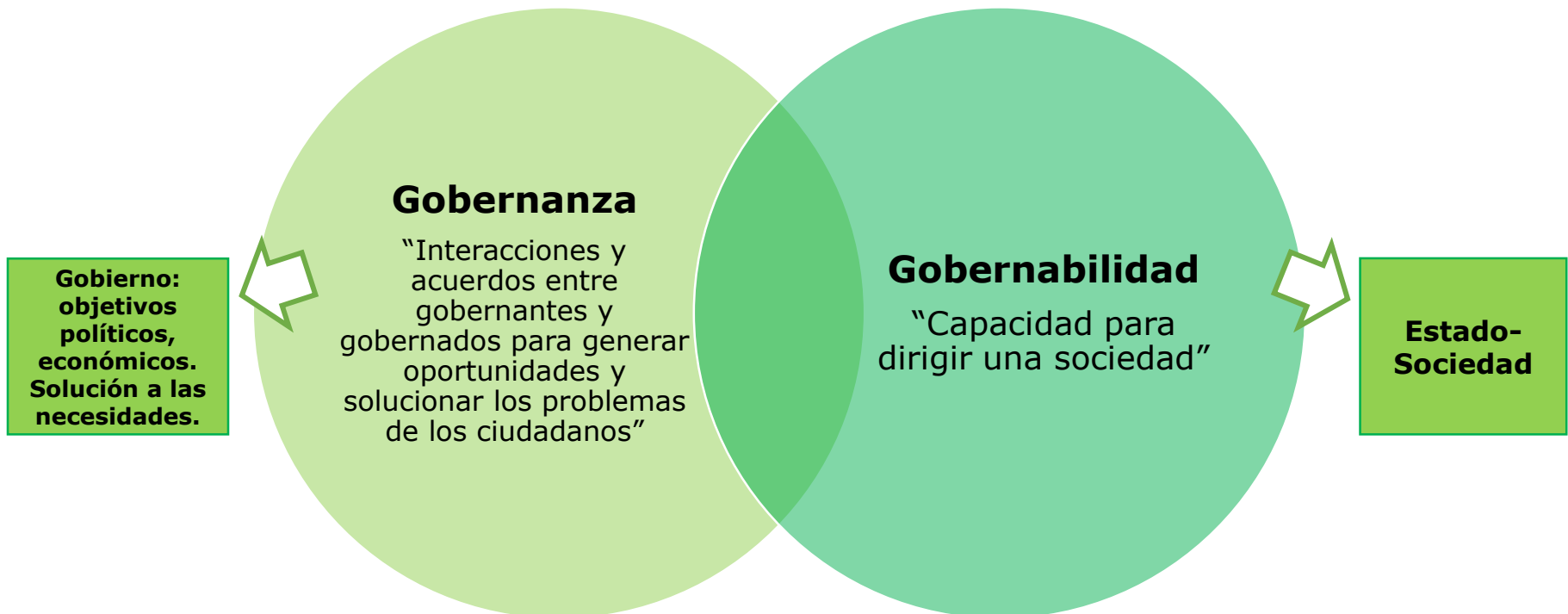
Vigilancia y
control



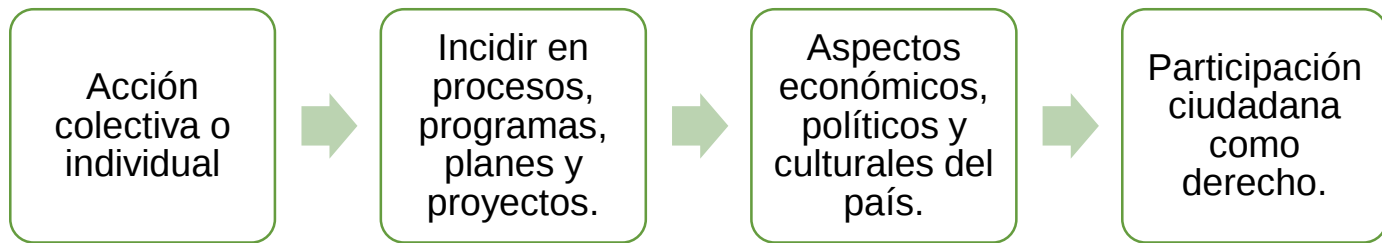
Participación
ciudadana
como
derecho
fundamental

Gobernabilidad- Gobernanza

Gobernabilidad- Gobernanza



¿Qué es la participación ciudadana?



¿Qué es el control social?

- “Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados”. (Artículo 60, Ley 1757 de 2015).



Objeto del control social

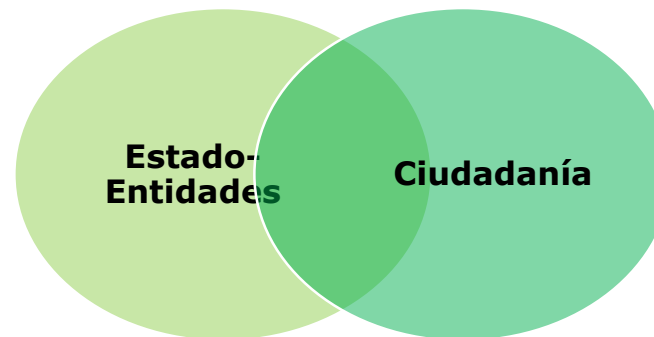
“El control social tiene por objeto el **seguimiento y evaluación de las políticas públicas** y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas”. (Artículo 61, Ley 1757 de 2015).



Alcances del Control Social

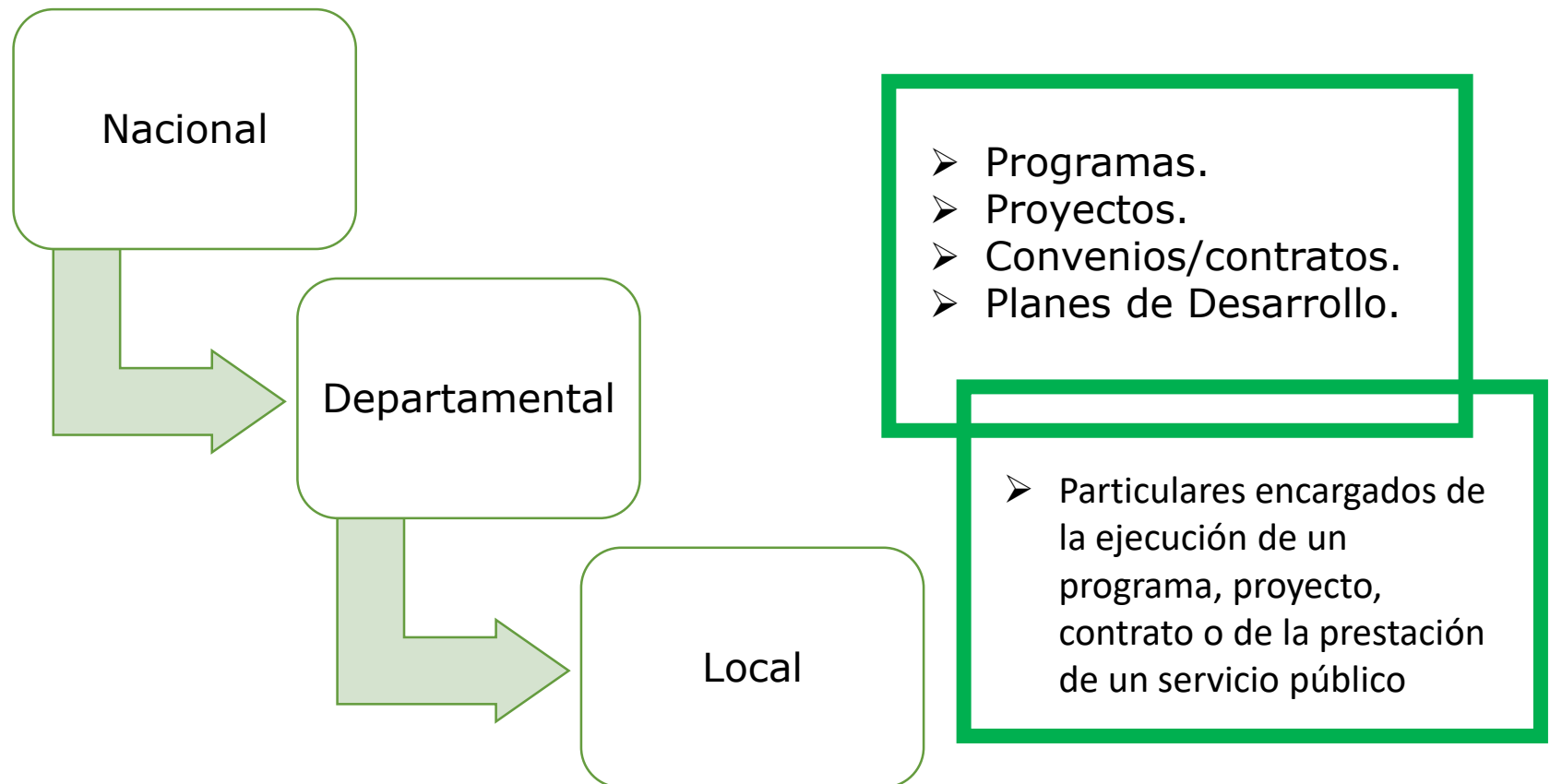
- ✓ Solicitar la **información pública** que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Presentar **observaciones** de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública.
- ✓ Presentar **peticiones, denuncias, quejas y reclamos** ante las autoridades competentes.
- ✓ Presentar **acciones populares** en los términos de la Ley 472 de 1998.
- ✓ Presentar **Acciones de Tutela** en los términos del Decreto 2591 de 1991.
- ✓ **Participar en Audiencias Públicas** ante los entes que las convoquen. (Artículo 62, Ley 1757 de 2015).

Algunos desafíos en pro del Control Social



- ✓ Escucha atenta a la ciudadanía- gestión oportuna ante la voz de la ciudadanía.
- ✓ Reconocimiento de la diversidad y enfoque diferencial.
- ✓ Acompañamiento técnico.
- ✓ Entrega oportuna de la información.
- ✓ Acuerdos y compromisos.
- ✓ Estrategias y mecanismos de participación.
- ✓ Espacios de socialización y **rendición de cuentas.**
- ✓ Coherencia objeto de control social y acciones para tal fin.
- ✓ Conformación de veedurías- claridad en los objetos y vigencias.
- ✓ Objetividad- representación de la comunidad.
- ✓ Aportes en pro del control y vigilancia- eficacia y eficiencia de la gestión Pública, implementación de políticas públicas.
- ✓ Acuerdos y compromisos.
- ✓ Fortalecimiento ejercicio del control social.

¿A QUÉ LE HAGO CONTROL SOCIAL?



¿CÓMO HAGO CONTROL SOCIAL?



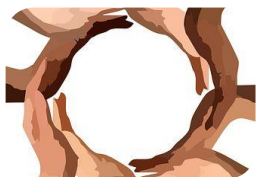
Democratización



Autonomía



Transparencia



Igualdad



Responsabilidad



Eficacia



Objetividad



Legalidad

¿PARA QUÉ HAGO CONTROL SOCIAL?

Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones- Seguimiento- Evaluación.



Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción.



Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.



Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función Pública.

Beneficios del control social en pro de la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas

- Construcción conjunta en el marco de lo público.
- Relación Estado- Sociedad.- Disminución de brechas.
- Acceso a información real.
- Multiplicación de la información.
- Articulación de los diferentes actores que participan.
- Identificación de necesidades, intereses y realidades.
- Gestión y atención ante necesidades, intereses y realidades identificadas.
- Acompañamiento en la implementación de políticas públicas desde la perspectiva del ciudadano.
- Alertas oportunas ante posibles incumplimientos o inconsistencias presentadas.
- Acciones de mejora en pro del mejoramiento continuo de los procesos.
- Desde la rendición de cuentas se dan insumos al ciudadano para el control social.

Control comunitario - ciudadano:

Es la vigilancia que pueden ejercer los ciudadanos individual o colectivamente sobre la gestión pública y la de los particulares que manejen bienes o recursos públicos.

La Constitución y la ley facultan a los organismos de control fiscal para vincular a la comunidad en el ejercicio de la gestión fiscal.

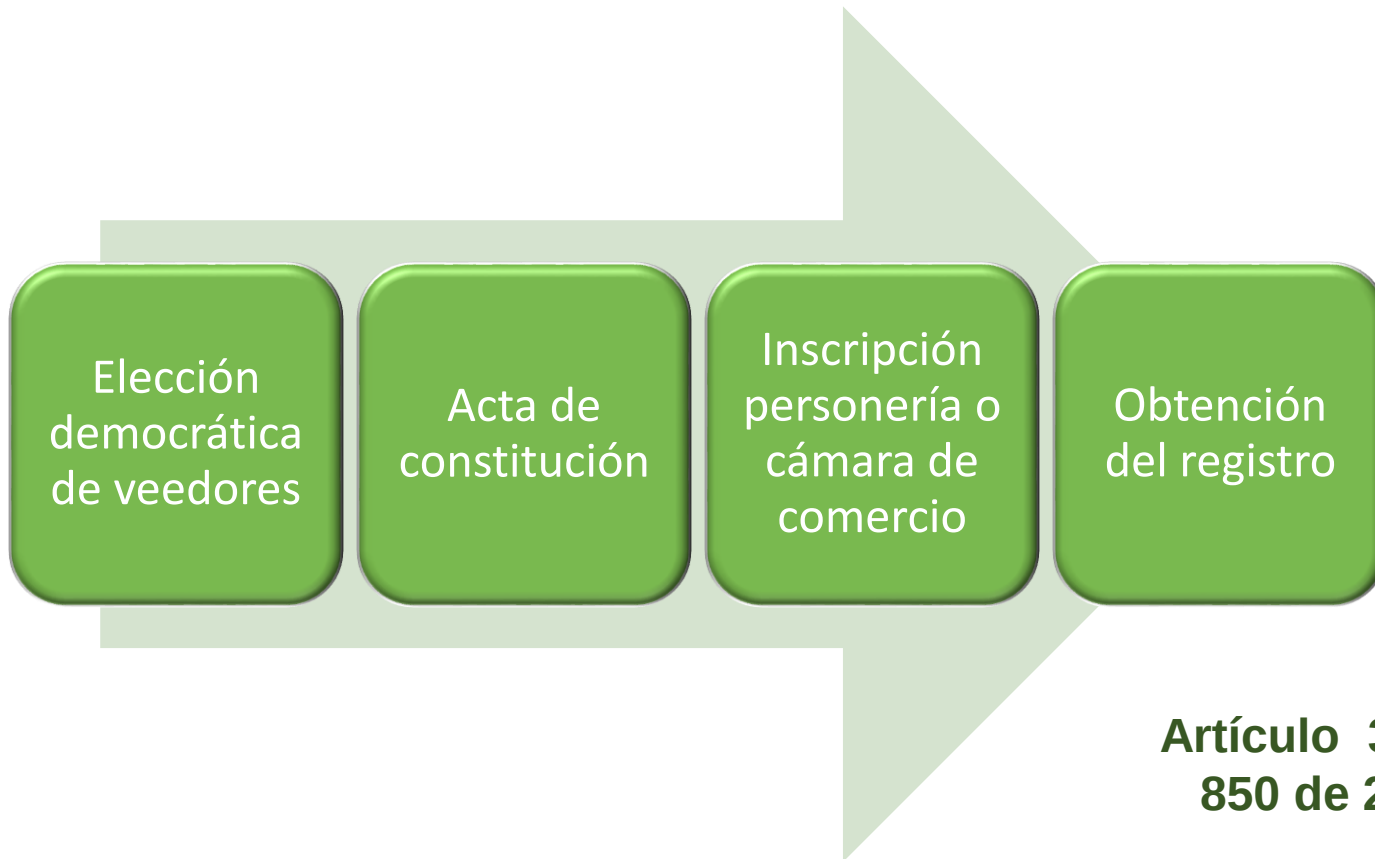
¿QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas políticas judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Art. 1 Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).

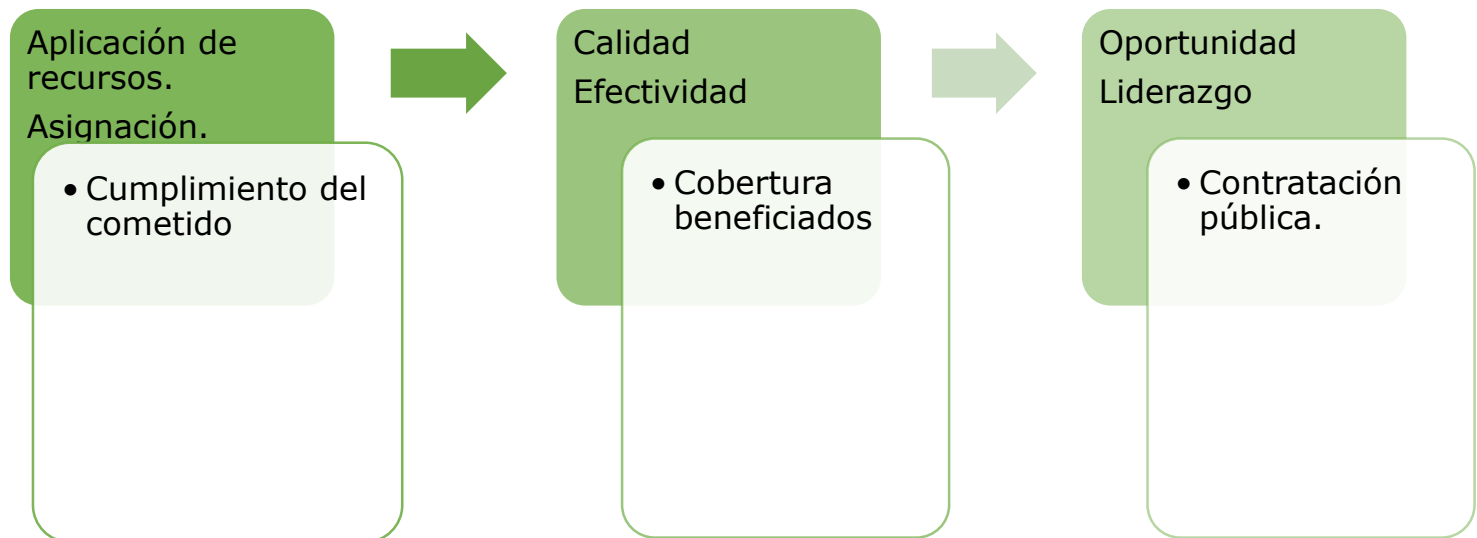
¿QUIÉNES PUEDEN CONSTITUIR UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Los ciudadanos en forma plural. A través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley. (Art. 2, Ley 850 de 2003)

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

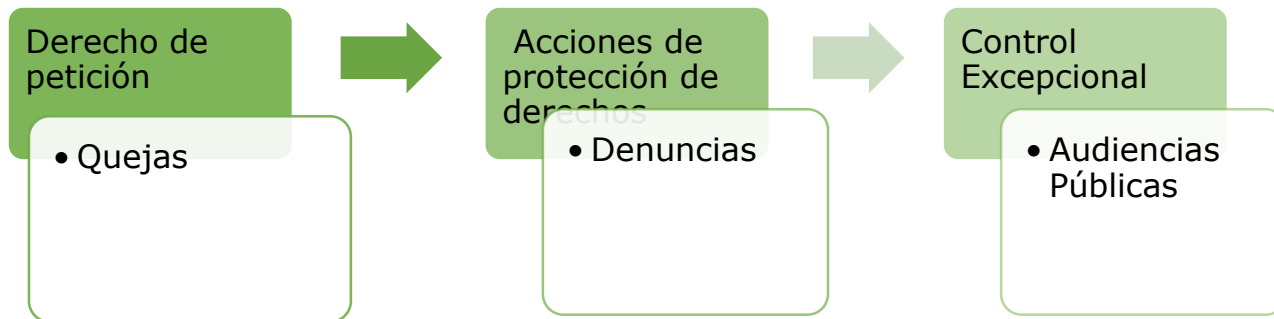


¿CUÁL ES EL OBJETO DE VIGILANCIA?



**Artículo 4° Ley
850 de 2003.**

INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL SOCIAL



**Artículo 16°
Ley 850 de
2003.**

DERECHOS DE LAS VEEDURÍAS

Conocer
proyectos,
programas,
presupuestos
y contratos.

Solicitar
correctivos

Obtener
información

**Artículo 17° Ley
850 de 2003**

DEBERES DE LAS VEEDURÍAS



**Artículo 18° Ley
850 de 2003**

PROHIBICIONES DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, **retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.**

RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS

Contraloría General de la República

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Ministerio del Interior

RED INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS VEEDURÍAS

El Departamento Administrativo de la Función Pública

La Escuela Superior de Administración Pública

El Fondo para la Participación y el fortalecimiento democrático

Los organismos de planeación

¿Impedimentos para ser veedor?

Vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor, o trabajadores adscritos a la obra.

Quienes hayan laborado dentro del año anterior a la obra, contrato o programa objeto de veeduría.

Trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejerce la veeduría.

Contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría.



A blurred background image of a modern office space. Several people are seated at long white desks, working on laptops. The office has a high ceiling with a grid of fluorescent lights and large windows on the right side. A green plant is visible on the left. The word "Gracias" is overlaid in the center in a large, bold, black font.

Gracias